



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA, POR LA QUE SE APRUEBA, SE DISPONE EL GASTO, SE RECONOCE LA OBLIGACION Y SE PROPONE EL PAGO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLINICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA FINANCIACION DE DETERMINADOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL VETERINARIO DE LA MISMA, LIGADOS A LAS PRÁCTICAS DOCENTES CLÍNICAS DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA.

Con fecha de 21 de febrero de 2018 se aprueba mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, el Decreto nº 13/2018 de concesión directa de una subvención a la FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la financiación de determinados gastos de funcionamiento del Hospital Veterinario de la misma, ligados a las prácticas docentes clínicas de los alumnos de la Facultad de Veterinaria para el ejercicio 2018, en especial los destinados a reactivos, material fungible y desechable y otros necesarios para las prácticas clínicas.

El gasto que comporta esta subvención, por importe de 6.000,00 euros se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.433.02, proyecto 43636 (subproyecto 043636181111), "A LA FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA PARA DESARROLLO PRÁCTICAS DE ALUMNOS" de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, donde existe crédito para ello.

Tal y como dispone el artículo 5 del Decreto, el pago a la Universidad se realizará por una sola vez a la concesión de la subvención, previa a la justificación por parte del beneficiario.

Debe hacerse constar que la citada FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social siguiendo lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

También consta en el expediente la declaración responsable a que hace referencia la letra a) del artículo 4 del Decreto regulador.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2018, por el que se aprueba el Decreto nº 13/2018, de concesión directa de una subvención a la FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, para la financiación de determinados gastos de funcionamiento del Hospital Veterinario de la misma, ligados a las prácticas docentes clínicas de los alumnos de la Facultad de Veterinaria y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación. En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

D I S P O N G O





PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta esta subvención, por importe de 6.000,00 euros en la partida presupuestaria 16.02.00.421B.433.02, proyecto 43636 (subproyecto 043636181111), "a la Fundación Veterinaria Clínica para desarrollo prácticas de alumnos" de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Conceder a la FUNDACIÓN VETERINARIA CLÍNICA, CIF G73586836, la subvención mencionada en el punto primero, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto citados en el mismo, y **comprometer el gasto** que dicha concesión conlleva.

TERCERO.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago de esta subvención a favor de Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia, CIF G73586836 y C.C.C: IBAN ES46 0049 6724 15 2710006157 por importe de 6.000,00 euros, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto mencionados. Dicho pago a la Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia se efectuará tras la aprobación de la presente orden, previos los trámites oportunos.

CUARTO.- El plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. La subvención se justificarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto la Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia, beneficiaria de esta subvención, deberá presentar antes del 31 de marzo de 2019, ante la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, un certificado de la aplicación dada a los fondos, expedido por el órgano competente y una memoria justificativa que incluirá entre otros, las facturas y o documentos acreditativos del gasto, del pago y un cuadro resumen de todos los gastos, con indicación del proveedor, fechas de factura y pago, base imponible, IVA y total factura.

QUINTO.- La subvención percibida se registrá por lo establecido en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2018, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, además de por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- La presente Orden se notificará a la Fundación Clínica Veterinaria de la Universidad de Murcia, indicándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer: bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Empleo, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, en ambos





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Universidades y Empresa

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA 2017
Año Jubilar

casos, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma al interesado, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente en Murcia)
EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA
P.D.: LA SECRETARIA GENERAL
(Orden de 05/05/17, BORM Nº 108 de 12/05/17)
María Casajús Galvache

09/04/2018 14:32:27

Firmante: CASAJUS GALVACHE, MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aa6666ff-aa03-a7e9-11317205930

